



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE:

TJA/1^{as}/171/2017

ACTOR:

TRANSMOCASA S. A. DE C. V., A TRAVÉS DE SU
APODERADA LEGAL [REDACTED]

AUTORIDAD DEMANDADA:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS Y OTRAS.

TERCERO PERJUDICADO:

NO EXISTE.

MAGISTRADO PONENTE:

[REDACTED]

SECRETARIO PROYECTISTA:

[REDACTED]

TABLA DE CONTENIDO:

	Págs.
1. ANTECEDENTES -----	1
2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS -----	2
2.1. Competencia -----	2
2.2. Desistimiento -----	2
3. PARTE DISPOSITIVA -----	3
Único.- Sobreseimiento -----	3

Cuernavaca, Morelos a veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho.

Resolución definitiva emitida en los autos del expediente número TJA/1^{as}/171/2017.

1. ANTECEDENTES.

TRANSMOCASA S. A. DE C. V., a través de su apoderada legal [REDACTED] [REDACTED] presentó demanda el 05 de diciembre del 2017, la que fue admitida el 08 de diciembre del 2017. Señaló como autoridades demandadas al: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; TESORERO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS. Señaló como actos impugnados: "A).- *Lo constituye el incumplimiento del contrato de arrendamiento de vehículos utilitarios para supervisión y apoyo en el manejo de residuos sólidos urbanos [REDACTED] celebrado con las autoridades demandadas (sic) de fecha 1 de enero de 2017; B).- Los efectos y consecuencias del incumplimiento, consistentes en el impedimento al que suscribe de continuar con la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios para supervisión y apoyo en el manejo de residuos sólidos urbanos; C).- Como consecuencia del incumplimiento el pago de la cantidad \$835,200.00 (Ochocientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M. N.), misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado; mas las que se sigan generando hasta la conclusión del presente asunto.*" (Sic) La actora, mediante comparecencia de fecha 14 de marzo del 2018, se desistió de la demanda y de la acción intentada. Razón por la cual se turnaron los autos para resolver lo que conforme a derecho corresponda.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

2.1. COMPETENCIA.

Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos es competente para conocer y fallar la presente controversia en términos de lo dispuesto por los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 fracción IX, 4 fracción III, 16, 18 inciso A), fracción XV, 18 inciso B), fracción II, inciso a), y la disposición transitoria Segunda, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos¹; 1, 3, 7, 38 fracción I, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos².

2.2. DESISTIMIENTO.

La actora, mediante comparecencia de fecha 14 de marzo del 2018, manifestó su deseo de desistirse de la demanda y de la acción intentada en contra de las autoridades demandadas, por así convenir a sus intereses; y no se reservó ninguna acción en contra de las demandadas.

¹ Ley publicada con fecha 19 de julio del año 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

² Ley publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, de fecha 19 de julio de 2017.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

Al haberse desistido de la demanda y de la acción intentada, lo procedente es sobreseer el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Por lo que se ordena el archivo del presente expediente como total y definitivamente concluido.

3. PARTE DISPOSITIVA.

Único.- Se decreta el sobreseimiento del presente juicio, al haberse desistido de la acción y de la demanda la parte actora.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Resolución definitiva emitida y firmada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente Doctor en Derecho [REDACTED] Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado Maestro en Derecho [REDACTED] Titular de la Primera Sala de Instrucción y ponente en este asunto; Licenciado en Derecho [REDACTED] Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Sala y Encargado de Despacho de la Segunda Sala de Instrucción³; Magistrado Licenciado en Derecho [REDACTED] Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas⁴; Magistrado Maestro en Derecho [REDACTED] Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas⁵; ante la Licenciada en Derecho [REDACTED] Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

[REDACTED]
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

³ Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

⁴ En términos del artículo 4 fracción I, en relación con la disposición Séptima Transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514.

⁵ En términos del artículo 4 fracción I, en relación con la disposición Séptima Transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514.

MAGISTRADO

[REDACTED]
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

[REDACTED]
SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA
SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

[REDACTED]
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

[REDACTED]
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[REDACTED]
La Licenciada en Derecho [REDACTED] Secretaria General
de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos,
CERTIFICA: Que la presente hoja de firmas, corresponde a la resolución del
expediente número TJA/1^{as}/171/2017, relativo al juicio administrativo,
promovido por TRANSMOCASA S. A. DE C. V., a través de su apoderada legal
[REDACTED] en contra de la autoridad demandada H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS y otras;
misma que fue aprobada en sesión de Pleno del día veinticuatro de abril del
año dos mil dieciocho. CONSTE.